

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA,

13 MAYO 1987

VISTO lo solicitado por el Consejo Territorial de Educación, respecto al cambio de categoría de la Escuela Especial N° 1 "KAYU CHENEN", de la ciudad de Ushuaia, en la que se ha operado un notable crecimiento de su población escolar, que le ha llevado a contar en estos momentos con once (11) secciones de grados, y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento revista actualmente como escuela de segunda categoría, con un cargo de Director y uno de Secretario, y de acuerdo con el número de secciones con que cuenta le corresponde revistar como de primera categoría y contar, además, con un cargo de Vicedirector, según lo establece la respectiva reglamentación.

Que en el caso de la Vicedirección, el cargo ha sido incluido en el proyecto de presupuesto para el presente año, por lo que puede procederse a su creación, hasta que dicho instrumento legal sea aprobado por la Legislatura.

Que es facultad del suscripto dictar el correspondiente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley N° 2191/57 Artículo 20.

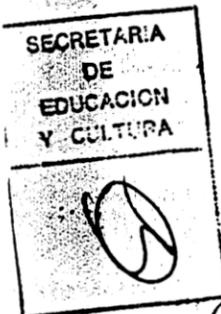
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Elevar a Primera Categoría, a partir del 1° de abril del presente año, a la Escuela Especial N° 1 "KAYU CHENEN", de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Créase, ad referendum del Presupuesto 1.987, un cargo

**ES COPIA**

///...2.-

JUAN CARLOS...
JEFE DE DEPARTAMENTO...
DIRECCION DE DEPARTAMENTO...

B-10d

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2.-

de Vicedirector, con jornada de tiempo completo, destinado a la Escuela Especial N° 1 "KAYU CHENEN".

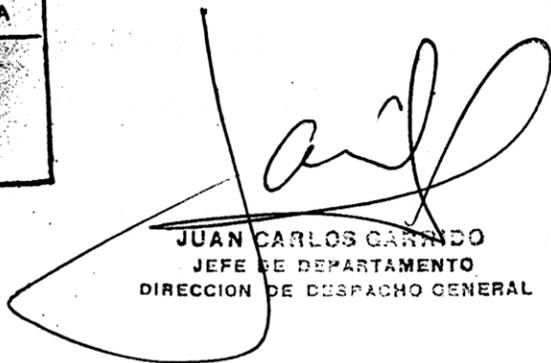
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción VII-Unidad de Organización 02-Finalidad 05-Función 090-Ejercicio Financiero 1987.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° **1330** /87.-



ES COPIA



JUAN CARLOS GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

FERRO
Ignacio NOEL